

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios e iban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de acubimbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su correcta lectura, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juegados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27 de Noviembre)

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

Compluido el acuerdo de la Junta de gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, y á los efectos que determina la Real orden de 10 del corriente y Ordenanza que la acompaña, dictada para la renovación parcial de dicho Patronato, que se insertaron en la Gaceta del día 13 y Boletín Oficial de esta provincia de 19 del actual, se publica á continuación la relación de Farmacéuticos que han solicitado su ingreso en el Cuerpo; encareciendo á los señores Alcaldes que bien el presente Boletín en los ritos públicos, para conocimiento de los interesados.

León 25 de Noviembre de 1906.  
El Gobernador,  
**Antonio Cembrano**

#### CUERPO DE FARMACÉUTICOS TITULARES

Profesores que han solicitado su ingreso y pueden tomar parte en la elección de Compromisarios que se efectuará el 2 de Diciembre

#### Provincia de León

##### Partido de Astorga

D. Paulino Alonso Lorenzana, de Astorga

- D. Rodrigo Núñez, de Astorga.
- D. Primo Núñez, de idem
- D. Santos López, de idem
- D. Arturo Jurandino, de Hospital de Obispo
- D. Genaro Rodriguez, de Benavides
- D. Bernardo Mozo, de Carrizo
- D. Eusebio Pérez, de Val de San Lorenzo
- D. Ricardo Alonso, de Santiago Millas
- D. Pedro Crespo, de Santa Colomba

##### Partido de La Bañeza

- D. Joaquín Fernández, de La Bañeza
- D. Ramiro Fernández, de idem
- D. Gonzalo Fernández, de idem
- D. Maximiano Vigil, de idem
- D. Cirilo Santos, de Santa María del Páramo
- D. Heracleo González, de idem
- D. Liborio Fernández, de Laguna de Negrillos
- D. Francisco Berjón, de Alija

##### Partido de La Vecilla

- D. Tomás Santos González, de Matallana de Valmadrigal
- D. Santos Rodríguez, de La Robla
- D. Eugenio Cavia, de Boñar
- D. José Zvizzieta, de Pardavé
- D. José Garrido, de Villamanín
- D. Indalecio Chacón, de La Pola de Gordón
- D. Arsenio A. Rabanal, de idem
- D. Luis García Garrido, de Boñar

##### Partido de León

- D. Jacinto Peña, de León
- D. Joaquín Rodríguez del Valle, de idem
- D. Ricardo González, de idem
- D. Pedro Barthe, de idem
- D. Pascual García, de Gradefes
- D. Evaristo Redondo, de idem

##### Partido de Ponferrada

- D. Manuel Martínez, de Ponferrada
- D. Gregorio Vueltas, de idem
- D. Victor Hernández, de idem
- D. Cayetano Fernández, de idem
- D. Hermilio García, de idem
- D. Ramón Fernández, de Bembibre

##### Partido de Riaño

- D. Pedro Fernández, de Crámenes
- D. Tibarcio González, de Cistierna

##### Partido de Sabagún

- D. Eustaquio Sánchez, de Sabagún
- D. Desiderio Angel Fernández, de La Vega de Almanza
- D. Pedro Rodríguez, de Almanza
- D. Juan Gamero, de Grajal de Campos
- D. Bernardino Olea, de Sabagún
- D. Fabio Talvo, de Joarilla
- D. Segundo Alonso, de Cea

##### Partido de Valencia

- D. Eduardo García, de Valencia de Don Juan
- D. Honorato Marcos, de idem
- D. Benito Carreño, de Villamañán
- D. Pedro Fernández Blanco, de Valderas
- D. Anastasio Temprano, de idem
- D. Fidel Ordás, de Valdevinbre
- D. Evaristo Ramos del Pozo, de Villajedida
- D. Lucio Casado, de Toral de los Guzmanes
- D. Eduardo López, de Campazas
- D. Uberto Piñao, de Castilfalé

##### Partido de Villafranca

- D. Nicóbor Fernández, de Villafranca del Bierzo
- D. Alvaro Lopez, de Vega de Espinareda
- D. Luis Curial, de Villafranca del Bierzo
- D. Joaquín José Garrido, de Cacebeles
- D. Manuel Vega, de idem

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Septiembre último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1895, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Diciembre, á las once para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Astorga á Puebla de Sanabria, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 125.028-27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción

de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planes correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 22 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.350 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del monto que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Noviembre de 1906.  
El Director general, Juan Fernández Latorre.

#### Modelo de proposición

D. N. N. vecino de . . . . . según cédula personal núm. . . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Astorga á Puebla de Sanabria, provincia de León; se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga)

admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Septiembre último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los tramos 3.º y 4.º de la carretera de La Vecilla á Collazo, provincia de León, y ya presupuesto de contrata es de 458.652'10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 22 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 22.985 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, el tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Noviembre de 1906.—El Director general, Juan Fernández Latorre.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., fecha del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los tramos 3.º y 4.º de la carretera de La Vecilla á Collazo, provincia de León, se comprometo á tomar á mi cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

tas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

#### OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### UTILIDADES

#### CIRCULAR

Esta Administración invita por última vez á los Sres. Directores, Gerentes, Consejeros, Administradores, Comisionados, Delegados ó representantes de los Bancos, Compañías, Sociedades, de cualquier clase que sean, Montes de Piedad, Cajas de Ahorro y Corporaciones de todas clases, á que presenten, si ya no lo hubieran hecho, dentro del término improrrogable de diez días, la declaración jurada por los sueldos suyos y la de sus empleados, dietas, asignaciones ó retribuciones ordinarias ó extraordinarias que disfruten, así como de las demás utilidades gravadas en la tarifa 1.ª del Reglamento de Utilidades de 17 de Septiembre de 1906 y la ley de 27 de Marzo de 1900, invocación que se hace extensiva á los Administradores, bajo cualquier clase ó concepto, de fincas, censos, foros ú otras rentas pertenecientes á cualquier clase de persona ó Corporación, entre cuyos Administradores están comprendidos los nombrados por los Juzgados, ó á los Administradores habilitados del Claro, á los habilitados de Clases pasivas y á sus apoderados, á los agentes de las Compañías de Seguros nacionales ó extranjeras por las utilidades de los seguros efectuados.

Los Presidentes de las Sociedades anónimas y comanditarias de todas clases, presentarán dentro de igual término, si ya no lo hubieran hecho, las declaraciones de las utilidades por los divididos de las acciones, así como los Bancos de emisión, descuento, y en general de todos los Bancos, ya operen sobre bienes inmuebles, ya sobre valores mobiliarios; á las Compañías de los ferrocarriles ó que exploten tráficos, así como las Compañías dedicadas á la navegación; á las Sociedades anónimas mineras por el importe de los ruidos; á los Presidentes de los Bancos, Sociedades, Compañías y Empresas de todas clases, así como á los Ayuntamientos y Diputaciones por los intereses anuales de los empréstitos y obligaciones de préstamos, y á las Compañías de ferrocarriles y demás Sociedades anónimas por las primas de amortización de las obligaciones, y en fin, á todos aquellos que tengan efectuadas préstamos simples consignados en meros recibos ú obligaciones; y los que los tengan efectuados por escritura pública ó hipotecaria si estas no han sido presentadas en el Registro de utilidades para su liquidación.

Y como esta Oficina se propone, una vez transcurrido el plazo, llevar á efecto una escrupulosa investigación, para lo que recabará el auxilio de la Inspección de Hacienda, es por lo que ha creído de su deber llamar la atención de todos

los señores contribuyentes citados, por el concepto de utilidades, para que en el plazo antes indicado puedan, si ya no lo han hecho, legalizar su situación, presentando las oportunas declaraciones juradas por las utilidades que gravan. Ley y Reglamento de que se ha hecho mención, á fin de que no incurran en la responsabilidad penal que establece el capítulo VII, art. 71 y siguientes del propio Reglamento.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de todos los interesados, esta Administración eucarece y es bien del servicio interesa de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, se sirvan ordenar lo conveniente para que por los Presidentes de las Justas administrativas de los pueblos, Alcaldes pedaneros y demás agentes de su autoridad, se les en público se presente circular, fijándola en los sitios públicos establecidos para los bandos de buen gobierno, para que por este medio de publicidad queden enterados todos los vecinos del término municipal; haciendo esa Alcaldía que se haga notificación especial de ello á las personas ó entidades que puedan existir en el término de su jurisdicción de las comprendidas en los conceptos que abarcan las tarifas de la ley de Utilidades, cuyo cumplimiento se recuerda.

León 23 de Noviembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

#### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de Arganza

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía D. Melchor San Miguel Ovalle, vecino de esta villa, dando conocimiento de haberse aumentado de la casa paterna su hijo Elisardo desde hace seis días, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su paradero; siendo sus señas las siguientes: Edad 18 años, estatura 1'670 metros, color moreno, viste traje de paño oscuro.

En el mismo día se ha presentado también D. Melchor San Miguel Trigales, vecino de esta villa, manifestando que el día 30 del pasado mes de Octubre desapareció de la casa paterna su hijo Guillermo, sin que hasta la fecha tenga noticias de su paradero; cuyo individuo es de las señas siguientes: Edad 26 años, soltero, estatura próximamente 1'675 metros, color blanco; viste chaqueta y chaleco de paño oscuro y pantalón de pana.

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades para que, caso de ser habidos los individuos citados, sean conducidos á esta Alcaldía.

Arganza 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antolín Yañez.

#### Alcaldía constitucional de Villamegil

No habiendo tenido efecto el arriendo de censos de este Ayuntamiento, á venta libre, para 1907 y 1908, el Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión de ayer, acordaron el arriendo con facultad exclusiva, por dos años, de los derechos de vino, vinagro, cervezas, gaseosas y carnes, bajo el tipo de 4.381 pesetas por cada año y el 3 por 100 pa-

ra cobrarla. La primera subasta tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en la sala de sesiones, ante el señor Alcalde y Corporación de Ayuntamiento, y si no diese resultado, se celebrará la segunda el día 8 siguiente, á la misma hora, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes; advirtiéndole que para tomar parte en la subasta es condición precisa conseguir antes el 5 por 100.

Villamegil 22 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Bernardo Rodas.

#### Alcaldía constitucional de Cebreiros del Río

Terminados por la Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial y urbana del mismo para el próximo año de 1907, se anuncia hallarse expuestos al público por el término de ocho días, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes; para pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Cebreiros del Río 24 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Gumerindo Martínez.

#### Alcaldía constitucional de Valle de Fínolledo

Con esta fecha me participa el vecino de San Pedro de Ollerros, Policarpo Alvarez Alvarez, que el día 9 del actual ha desaparecido de la casa paterna su hijo Policarpo Alvarez Diaz, en que hasta la fecha haya podido averiguar su paradero apesar de las muchas diligencias que tiene practicadas; cuyas señas personales son las siguientes: Edad 18 años, estatura proporcionada, ojos garzos, cejas y pelo castaños, nariz regular, color blanco, sin que tenga señas particulares; viste traje de pana color café, boina negra y botines negros.

Se ruega á las autoridades civiles y militares procedan á la busca del citado mozo, y caso de ser habido sea conducido á esta Alcaldía, para su entrega al padre.

Valle de Fínolledo 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel González.

#### Alcaldía constitucional de Ponferrada

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino del pueblo de Santo Tomás de las Ollas, Francisco Vihales, manifestando que su hijo Juan Babino Vihales Carballo, se ausentó de la casa paterna el día 1.º de los corrientes, ignorado en la actualidad su paradero; siendo sus señas: Edad 21 años, estatura regular, pelo castaño, cejas rojas, ojos negros, nariz afilada, boca regular, barba ninguna, color trigueño; vestía traje de pana torcaolada, boina azul y botas negras.

También me participa el vecino del mismo pueblo Ricardo Alvarez Gómez, que su hijo Tomás Alvarez Pérez se ausentó de la casa paterna el día 1.º del actual, ignorándose en absoluto su paradero, y siendo de las siguientes señas: Edad 16 años, estatura regular, pelo, cejas

y ojos negros, nariz afilada, boca regular, barba ninguna, color moreno; vestía pantalón y chaleco de paño negro y chaqueta de azul blanco, boina azul y botas negras.

Por tanto, se ruega a las autoridades y a la Guardia civil procedan a la busca de dichos individuos, y en caso de ser hubiesen sean puestos a disposición de esta Alcaldía.

Ponferrada 21 de Noviembre de 1906.—Anselmo Cornejo.

#### *Alcaldía constitucional de Valdepolo*

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días para oír reclamaciones; transcurrido este plazo no serán atendidas.

Valdepolo 24 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Barrientas.

#### *Alcaldía constitucional de Vegas del Condado*

Cumplidas las formalidades prescritas en la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, 5 de Abril de 1879 y demás que en ésta se citan, el Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, han acordado en sesión de 23 de Septiembre último, con el fin de cubrir

el déficit de 3.744 pesetas y 34 céntimos que resulta en el presupuesto para 1907, el arbitrio extraordinario de 19 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de leñas de todas clases que se consuman en esta localidad, excepción hecha de las que se destinan a la industria, y el de 19 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja.

Lo que se hace público con sujeción a las reglas 2.ª y 3.ª, disposición 2.ª de la citada Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Vegas del Condado 22 de Noviembre de 1906.—Laureano Ferreras.

#### *Alcaldía constitucional de Villastán*

Desde esta fecha y por término de un mes, quedan expuestas al público en esta Secretaría las cuentas del Pósito del año 1905, para oír reclamaciones.

Villastán 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Gabriel González.

#### *Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Páramo*

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público por término de diez días el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1907.

Valdefuentes del Páramo a 21 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Claudio García.

#### *Alcaldía constitucional de Soto y Amio*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto por espacio de ocho días para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria y la lista-padrón de edificios y solares, y por diez días la matrícula industrial, formados para el año de 1907.

Soto y Amio 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

#### *Alcaldía constitucional de Castrillo de Cabrera*

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de rústica y urbana y la matrícula industrial, con objeto de que sean examinados y se puedan presentar las reclamaciones que contra los mismos procedan; pasados los cuales ya no habrá lugar. Castrillo de Cabrera 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco García.

#### *Alcaldía constitucional de Llanas de la Ribera*

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y padrón de urbana para el año de 1907, se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, y la matrícula industrial por el de diez; pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Llanas de la Ribera 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Félix Fernández.

#### *Alcaldía constitucional de Villamol*

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica, urbana y matrícula de industrial del año 1907. Los contribuyentes comprendidos en los mismos pueden examinarios en dicho periodo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Villamol 31 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Luciano Ruiz.

#### *Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino*

Se encuentra terminado y expuesto al público por término de diez días el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907, para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino 20 de Noviembre de 1906.—El Teniente de Alcalde, Pedro Prieto.

#### *Alcaldía constitucional de Cabanas Raras*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana,

S. M. el Rey (J. D. G.) ha tenido a bien resolverlo siguiente:

1.º Aprobar el adjunto programa para que sirva en los exámenes ante los Tribunales provinciales.

2.º Señalar la segunda decena de Marzo de 1907 para la convocatoria y comienzo de dichos exámenes, fijándose desde la fecha de esta Real orden hasta fin de Febrero como plazo improrrogable para solicitar del Presidente de los respectivos Tribunales actuar en los mismos, a cuyo efecto los interesados formularán instancia documentada, con los justificantes de cuantos méritos y servicios desean acreditar, para que, como circunstancia especial, se tengan en cuenta al relacionar los declarados aptos, conforme al art. 26 del ya mencionado Reglamento.

3.º Que el sorteo previo de aspirantes que proviene el art. 23 se efectúe en la primera decena de dicho mes de Marzo, publicándose con la suficiente antelación y a la vez que los avisos de citación.

4.º Que se constituyan con toda urgencia los Tribunales provinciales que no lo estén, y especialmente el provincial de Madrid.

5.º Que se sustituya en el Tribunal superior al Secretario de la Diputación provincial de Madrid con el Oficial mayor de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado.

6.º Que se den las gracias a V. I. y a los Sres. D. Juan Andrés Topete, D. Román Martín Bernal, D. Francisco Ruano, D. José Lon y Albarada y D. Jerónimo Montilla por la acertada redacción del expresado programa; y

7.º Que asimismo se den las gracias a los individuos que forman los Tribunales provinciales de Albacete, Alicante, Avila, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantillas, Castellón, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Jaén, León, Llérida, Logroño, Málaga, Murcia, Oviedo, Peleucia, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza, que han remitido sus programas, en cumplimiento de los preceptos reglamentarios, demostrando celo especial en el servicio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1906.—Dávila.

Sr. Director general de Administración.

## PROGRAMA

PARA LOS

# exámenes de aspirantes a Secretarios

de Ayuntamientos

que ha de servir para los

## Tribunales provinciales



León, 1906

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

